

Intervención del diputado Héctor Suárez Basurto, con el dictamen con proyecto acuerdo por el que de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera competencial, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente acciones integrales de diagnóstico, atención e inclusión educativa dirigidas a estudiantes con trastorno del espectro autista en el nivel básico, mediante la capacitación y profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo; la adopción de ajustes razonables, estrategias pedagógicas inclusivas y mecanismos de evaluación acordes con las necesidades específicas de las y los educandos con TEA; así como la implementación de protocolos de adecuación y atención sensorial en los planteles escolares, con la finalidad de garantizar entornos educativos accesibles, seguros, incluyentes y libres de discriminación, en observancia del derecho humano a la educación inclusiva y del interés superior de la niñez.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Saludo con aprecio a mis compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Y al pueblo de Guerrero, que nos ve a través de las diferentes plataformas digitales que hoy nos acompañan.

En mi carácter de diputado secretario de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, me permito fundamentar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario derivado de la proposición presentada por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, mediante la cual se propone fortalecer las acciones institucionales orientadas a garantizar una educación inclusiva para las niñas, niños y adolescentes con trastorno del espectro autista conocido como TEA.

Es importante señalar que durante el proceso de estudio y dictaminación de la comisión, realizó diversos ajustes de técnica legislativa, precisión normativa y viabilidad institucional con el propósito de fortalecer jurídicamente la propuesta y armonizarla con el marco

constitucional y convencional vigente y garantizar que las acciones planteadas resulten operativamente viables para la autoridad educativa estatal, sin alterar el espíritu, ni la finalidad de la iniciativa presentada por la diputada promovente.

El autismo es una condición del neurodesarrollo que se manifiesta de manera diversa en cada persona, por ello, las respuestas institucionales también deben ser diversas, especializadas y sensibles a las necesidades particulares de cada estudiante. La verdadera inclusión no consiste únicamente en permitir el ingreso de una niña o niño al aula, implica garantizar que existan las condiciones necesarias para que pueda aprender, participar, desarrollarse y convivir en igualdad de oportunidades.

Por ello, este dictamen propone exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, para que implemente acciones integrales de diagnóstico, atención e inclusión educativa dirigidas a estudiantes con trastorno del espectro autista en el nivel básico. Estas acciones contemplan

aspectos fundamentales como la capacitación y profesionalización permanente del personal docente y técnico educativo, la adopción de ajustes razonables en los procesos de enseñanza, evaluación y la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas y el establecimiento de protocolos de adecuación y atención sensorial que permitan generar entornos escolares accesibles, seguros e incluyentes.

Ese dictamen encuentra respaldo no solamente en nuestra Constitución, sino en sus artículos 1º y 3º, sino también en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 24 obliga a los Estados a garantizar sistemas educativos inclusivos en todos los niveles, incorporando ajustes razonables y apoyos personalizados para asegurar el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad. Asimismo, la Convención sobre los derechos de los niños establece que todas las niñas y los niños tienen derecho a una educación orientada al desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades,

sin discriminación y bajo el principio de interés superior de la niñez.

Las familias de niñas y niños con TEA enfrentan diariamente desafíos que requieren sensibilidad institucional, acompañamiento profesional y políticas públicas que promuevan la inclusión efectiva. La escuela debe de ser un espacio donde la diversidad sea reconocida como una fortaleza y no como una barrera, debemos de avanzar hacia un sistema educativo capaz de responder a las distintas formas de aprendizaje, eliminando obstáculos y construyendo entornos que favorezcan a la participación plena de todas y de todos los estudiantes. Este exhorto no pretende imponer obligaciones fuera del ámbito competencial de la autoridad educativa, representa un llamado respetuoso para fortalecer las acciones existentes y seguir construyendo una educación más incluyente, accesible y humana.

Porque cuando garantizamos el derecho a la educación de una niña o niño con autismo, no solamente protegemos un derecho individual,

fortalecemos los principios de igualdad, inclusión y justicia social que deben de orientar la acción al Estado. Por estas razones, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, considera procedente el presente dictamen y solicita respetuosamente el voto favorable a esta Soberanía.

Es cuanto, diputado presidente.